



Ayuntamiento de **CASASECA DE LAS CHANAS** (Zamora)

INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE CASASECA DE LAS CHANAS (ZAMORA), SOBRE CAMBIO DE LAS CONDICIONES ESTÉTICAS DE LAS CUBIERTAS EN SUELO URBANO, DEDICADAS A SUELO INDUSTRIAL.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19/03/2016 la Modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Casaseca de las Chanas (Zamora), promovido a instancia de D. José Antonio Borrego Rebollo en representación de D. José Antonio Borrego de la Fuente, y redactadas por el Arquitecto D. Daniel Ángel Rollón Galende, relativa a:

Cambio de las condiciones estéticas de las cubiertas para edificaciones en suelo urbano, dedicadas a suelo industrial, Almacén Agropecuario, Aparcamiento o Dotacional en su Categoría 3ª, con una superficie de cubierta de 150 m² o más y anchura de 7 m o más, situados a una distancia mayor de 100 m de la Iglesia de San Juan Bautista y a 25 m de cualquier otro elemento protegido del Catálogo de Elementos Protegidos de las NN.UU.MM. para las que en la actualidad sólo se permite una acabado de teja cerámica de color rojo, a fin de que se permita la utilización de chapa metálica en color rojo como material de cobertura.

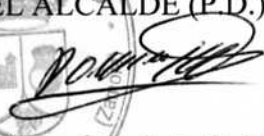
Se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, o en el Diario "La Opinión el Correo de Zamora", durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina, y en su caso formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

A tenor de lo preceptuado en el art.154.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero modificado por Decreto 45/2009 de 9 de julio, podrá consultarse dicha modificación puntual de las NUM, en la siguiente página Web: www.diputaciondezamora.es

Se suspende el otorgamiento de licencias urbanística a que hacen referencia los párrafos, 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en el ámbito territorial afectado por dichas Normas. La suspensión se mantendrá hasta la entrada en vigor de las Normas Urbanísticas Municipales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 155 de su Reglamento.

Casaseca de las Chanas a 4 de abril de 2016

EL ALCALDE (P.D.)

Fdº: Domingo Gabella Teso



Ayuntamiento de CASASECA DE LAS CHANAS

(Zamora)

DON GERMAN SOUTO BALADRÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CASASECA DE LAS CHANAS (ZAMORA) DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE ACTUANDO POR DELEGACION DE FUNCIONES DON DOMINGO GABELLA TESO

CERTIFICO: Que en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 19 de marzo de 2016, se adoptó por unanimidad de los seis concejales asistentes a la sesión del total de siete concejales que componen la Corporación y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran el acuerdo siguiente:

9.- APROBACION INICIAL MODIFICACION PUNTUAL NUM PROMOVIDAS POR D. JOSE ANTONIO BORREGO REBOLLO, REFERENTE A LAS CONDICIONES ESTETICAS DE LAS CUBIERTAS.- Examinado el expediente de aprobación de la Modificación Puntual de las Normas Urbanística Municipales, promovido a instancia de D. José Antonio Borrego Rebollo, y redactadas por el Arquitecto D. Daniel Ángel Rollón Galende, el cual contiene las determinaciones que prescribe la Ley 5/1999, de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León, y Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, modificado por Decreto 45/2009 de 9 de julio, que ha sido informado por el Secretario de la Corporación, y se han recabado los informes previos a que hace referencia el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 de su Reglamento, el Pleno por unanimidad de los seis concejales asistentes a la sesión, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que lo integran, **ACUERDA:**

Primero.- APROBAR INICIALMENTE, la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Casaseca de las Chanas (Zamora), relativa a:

Cambio de las condiciones estéticas de las cubiertas para edificaciones en suelo urbano, dedicadas a suelo industrial, Almacén Agropecuario, Aparcamiento ó Dotacional en su Categoría 3ª, con una superficie de cubierta de 150 m2 o más y anchura de 7 m o más, situados a una distancia mayor de 100 m de la Iglesia de San Juan Bautista y a 25 m de cualquier otro elemento protegido del Catálogo de Elementos Protegidos de las NN.UU.MM. para las que en la actualidad sólo se permite una acabado de teja cerámica de color rojo, a fin de que se permita la utilización de chapa metálica en color rojo como material de cobertura.

Segundo.- Someterlo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, Diario “La Opinión”, el Correo de Zamora, y tablón de anuncios municipal. Durante dicho periodo de información pública, quedará el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo y formular las alegaciones pertinentes.



Ayuntamiento de **CASASECA DE LAS CHANAS** (Zamora)

Tercero.- A tenor de lo preceptuado en el art.154.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero modificado por Decreto 45/2009 de 9 de julio, se remitirá una copia de dicha modificación en soporte informático, a la Excma. Diputación Provincial de Zamora, para su publicación en la página Web: www.diputaciondezamora.es

Cuarto.- Se suspende el otorgamiento de licencias urbanísticas a que hacen referencia los párrafos, 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en el ámbito territorial afectado por dichas Normas. La suspensión se mantendrá hasta la entrada en vigor de las Normas Urbanísticas Municipales.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expidó la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Casaseca de las Chanas a cuatro de abril de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL ALCALDE



EL SECRETARIO

